



Bogotá, 01/09/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500542851
20155500542851

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FRANK ARLEY GUZMAN DAZA
CALLE 59A BIS No. 5 - 80 APARTAMENTO 202 EDIFICIO GALAXIA
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 15827 de 8/14/2015 por la(s) cual(es) se **ORDENA EL PAGO DE UN REAJUSTE POR CONCEPTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES ECONOMICAS**. una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición contra el artículo 2 ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación contra el artículo 2 ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00015827 DE 2015

14 AGO. 2015

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un reajuste por concepto de salarios y prestaciones económicas a FRANK ARLEY GUZMAN DAZA

El Secretario General (e), en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 1045 de 1978 y las Resoluciones No. 5731 del 25 de julio de 2012, y 6811 del 6 de mayo de 2015, expedida por esta superintendencia y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 2991 del 29 de enero de 2015, a FRANK ARLEY GUZMAN DAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.946.136, quien desempeño el cargo de Jefe Oficina Asesora, Código 1045 Grado 09, de la Planta Global de la Superintendencia de Puertos y Transporte, se le reconoció y ordeno el pago de unas prestaciones económicas, por haber estado vinculado en la Entidad, desde el 18 de julio de 2013 hasta el 15 de enero de 2015.

Que del 1° de enero de 2014 al 31 de mayo de 2015, los salarios y prestaciones económicas de los funcionarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte se cancelaron con base en el Decreto No. 199 del 7 de febrero de 2014.

Que mediante el Decreto No. 1101 del 26 de mayo de 2015, se fijaron las escalas salariales de asignación básica de los empleados públicos a partir del 1° de enero de 2015, con retroactividad.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario liquidar y pagar al señor FRANK ARLEY GUZMAN DAZA, el reajuste de la liquidación de las prestaciones sociales, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 315 del 08 de enero de 2015 con cargo a la Unidad 2401 - 04, Cuenta 101, Recurso 16, del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a FRANK ARLEY GUZMAN DAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.946.136, el pago del reajuste por concepto de salarios y prestaciones económicas y ordenar el pago a la tesorería de la entidad, por la suma de (\$681.027) Seiscientos ochenta y un mil veintisiete pesos moneda corriente que se discrimina de la siguiente forma:

Continuación Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de un reajuste por concepto de sueldo y prestaciones económicas a FRANK ARLEY GUZMAN DAZA.

CONCEPTOS DEVENGADOS

Incremento de Sueldo	\$108.311
Incremento de Prima Técnica	\$ 54.156
Incremento Bonificación por Servicios	\$ 37.488
Incremento Prima de Servicios	\$ 59.515
Incremento Indemnización Vacaciones	\$237.473
Incremento Prima de Vacaciones	\$164.223
Incremento Bonificación por Recreación	\$ 21.590
Incremento Prima de Navidad	\$ 9.935
Total Devengados	\$692.691

DEDUCIDOS

A.F.P Protección	\$ 5.832
E.P.S Salud Total	\$ 5.832
Total Deducidos	\$11.664

TOTAL A PAGAR \$681.027

Son: Seiscientos ochenta y un mil veintisiete pesos (\$681.027) moneda corriente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante la Secretaría General y el Superintendente de Puertos y Transporte respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la notificación de este acto administrativo deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección: Calle 59 a bis No. 5 - 80 Apto 202 Edificio Galaxia Teléfono: móvil 316 4038112.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

14 AGO. 2015

Alcides Espinosa Ospino
ALCIDES ESPINOSA OSPINO
 Secretario General

Proyecto: Profesional Universitario - Fadiid Pineda Contreras.

C:\Users\fadiidpineda\Desktop\BACKUP\FADID TODO 10105.2.05 NOMINA\RESOLUCIONES PRESTACIONES\Resol Reajuste Prestaciones Frank Guzman Daza Agos 15.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 24/08/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500519901



20155500519901

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

FRANK ARLEY GUZMAN DAZA

CALLE 59A BIS No. 5 - 80 APARTAMENTO 202 EDIFICIO GALAXIA
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 15827 de 14/08/2015 por la(s) cual(es) se **ORDENA EL PAGO DE UN REAJUSTE POR CONCEPTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES ECONOMICAS**, una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 18 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ

Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\FelipePardo\AppData\Local\Temp\60258381_2015_08_24_10_19_40.odt

Calle 63 No. 9A-45 - PBX: 352 67 00 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915815

GD-REG-23-V3-20-Dic-2012

